No existen Informes sobre el movimiento y la situación de la Tesorería en 2024, al igual que en ejercicios anteriores.

Su rendición no ha sido establecida por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria y, por tanto, no lleva a cabo la misma. Más concretamente, tiene su origen en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que literalmente dispone:

Artículo 207. Información periódica para el Pleno de la corporación. La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Puesto que en ningún momento se ha establecido por parte del Pleno, ni los plazos ni la periodicidad con la que habría de presentar y publicar esta información, no se pueden aportar los movimientos de la Tesorería.